

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.200 · 1947

LEY 5200

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 1947 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5200

LEY 5200

Indemnización a los vecinos de Bahía Blanca e Ingeniero White, perjudicados por las inundaciones de los Arroyos Napostá y Sauce Chico, producidas en 1946.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Destínase la cantidad de cua renta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m/n), para indemnizar a los ve cinos de Bahía Blanca e Ingeniero White que resultaron perjudicados en sus bienes por las inundaciones de los arroyos Napostá y Sauce Chico, ocurridas en Abril de 1946.

ARTÍCULO 2°. Este subsidio será distribuí do por la Municipalidad de Bahía Blanca proporcionalmente a los daños sufri dos por los damnificados.

ARTÍCULO 3°. Los fondos para el cumplimiento de esta Ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5200. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).